



Ilave, 15 julio del 2024.

OFICIO N° -2024-DREP-DUGEL-EC/AGA/EAI-P.

SEÑOR (A) : Mg. Lucio Bellido Díaz
Director de la UGEL Puno

PRESENTE.-

ASUNTO : DESTAQUE DE DOCENTE POR MOTIVOS DE SALUD
REFERENCIA : a) Expediente administrativo N° 10491-2024
b) OFICIO N° 1891-2024-GRP-GDS-DREP-DUGELECP/OPER.

Es grato dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente en representación del corporativo de la Unidad de Gestión Educativa de El Collao y a la vez responder a su comunicado de aceptación de destaque por motivos de salud a la jurisdicción de la UGEL Puno del profesor PERCY QUESADA VELEZ docente de 30 horas que labora actualmente en la IES “Juan Velasco Alvarado” del distrito de Ilave, provincia de El Collao.

Los destakes del régimen laboral de la Ley N° 29944-LRM, están reglados por la RVM. N° 150-2022-MINEDU, marco normativo que el sub numeral 6.1.4 literal c) dispone: “Los titulares de las IGED desde que reciben la petición o documentación del destaque, cuentan con el plazo improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para declarar la denegatoria a la petición/solicitud o suscribir el anexo correspondiente en el que otorgan conformidad o autorización al destaque, y dirigir, trasladar o derivar la documentación según el procedimiento establecido, bajo responsabilidad.”, el expediente que su despacho traslada a la UGEL El Collao en formato digital, no contiene los anexos 01 y 02 del marco normativo invocado en líneas arriba, por lo que, debe regularizar en plazo que estable el TUO de la ley N° 27444 a efectos de perjudicar al docente que peticiona destaque y menos a los estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

NBCCT/DUGELEC.
JQL/EAI-P.
Cc/arch.